



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 023-01/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente N°0000436; que contiene la Resolución Directoral N°009-01/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de enero de 2023; la Nota Informativa N°14-01/2024-UESA-HCLLH/MINSA, de fecha 15 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional, que, como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, la Resolución Ministerial N°1295-2018-MINSA, aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"; el cual tiene como finalidad contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;





Que, la **NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA**, establece en el numeral **5.2**, lo siguiente: "Todos los EESS de la categoría II-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. Asimismo, los EESS de categoría I-1, I-2, I-3, CI y SMA deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente capacitado. Para el caso de los EESS de nivel I-4, podrán contar con un responsable o Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. En ambos casos, tanto los miembros del Comité como el responsable, deben ser designados con un documento firmado por el responsable del EESS, SMA o CI (Médico Jefe, Director, Gerente o el que haga sus veces)";

Que, la **NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA**, en el numeral **6.2.1**, señala lo siguiente: "El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos se conforma con los siguientes miembros: a. Director o profesional con autoridad delegada para toma de decisiones, designado con resolución de la institución o documento que haga sus veces. b. Jefe de Enfermería. c. Jefe de Servicios Generales/Limpieza/Mantenimiento. d. Administrador o Responsables de la Dotación de Suministros. e. Jefe de Epidemiología. f. Jefe de Logística. g. Jefe o Responsable de salud ambiental/salud ocupacional o quién haga sus veces. h. Jefe de Laboratorio y Patología. i. Otros que el EESS, SMA y CI considere necesarios";



Que, mediante la Resolución Directoral N°009-01/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de enero de 2023, se conformó el "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", para el año 2023;

Que, a través de la Nota Informativa N°14-01/2024-UESA-HCLLH/MINSA, de fecha 15 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita a la Dirección Ejecutiva la conformación del "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", para el año 2024;

Que, es prerrogativa del Titular del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobar, constituir, conformar, modificar, actualizar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo de las actividades y servicios para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales propuestos, y conforme lo establecen las normas antes citadas, resulta necesario la conformación del "**COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**", para el año 2024;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante resolución Ministerial N°463-2010-MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONFORMAR** el "**COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**", para el año 2024, según el siguiente detalle:



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 023-01/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
Director Ejecutivo o su Representante	Presidente
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretario Técnico
MIEMBROS DEL COMITÉ	
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	
Jefe de la Oficina de Administración	
Jefe de la Unidad de Logística	
Jefe del Departamento de Enfermería	
Responsable de Salud Ocupacional	
Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	
Jefe del Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre	
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	
Jefe del Servicio de Nutrición	
Responsable de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos	
Supervisor de Limpieza	

Artículo 2º. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3º. – **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/DSRC

C.c.:

- Miembros del "Comité DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ", para el año 2024.
- Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.